

REQUISITOS

- La Coordinación de Presupuesto informa por circular el plazo máximo de recepción de órdenes de pago en el mes de diciembre. Por lo anterior, es importante que los contratistas y proveedores, acaten las instrucciones que se dan en la recepción de cuentas, con el fin de que sean tramitadas y pagadas oportunamente por la Tesorería General del Departamento antes del 31 de diciembre, de lo contrario las órdenes de pago u obligaciones contraídas quedarán radicadas en la Tesorería Departamental para ser constituidas como cuentas por pagar o Reservas de Caja.
- La Reserva de Caja será constituida por la Tesorería General del Departamento por acto administrativo antes del 20 de enero de cada año.
- La Tesorería una vez constituida la reserva de caja continúa con el proceso de pago.